

Página 1 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PROYECTO PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PN RASES No. 5 SA SI 006 2026

**SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

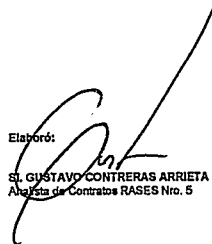
OBJETO:

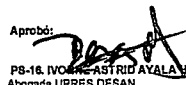
**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y
BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE
SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.**

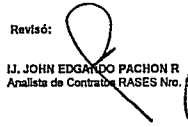
LUGAR:

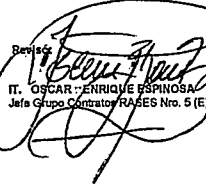
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5
Transversal 154 # 24-147 Local 10, C.R. Vista Azul Campestre Barrio El Bosque**

Flordablanca (Santander), 05 OCT 2026

Elaboró:

EL GUSTAVO CONTRERAS ARRIETA
Abogado de Contratos RASES Nro. 5

Aprobó:

PS-16. IVONNE ASTRID AYALA
Abogada UPRES DESAN

Revisó:

LJ. JOHN EDGARDO PACHON R
Analista de Contratos RASES Nro. 5

Revisó:

IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA
Jefe Grupo Contratos RASES Nro. 5 (E)

Revisó:

PS-07. CLAUDIA JOHANA CASTRO
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro. 5

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada, subasta inversa, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5** atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, identificada con NIT. 804.012.688-5 además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA ES CAUSAL DE RECHAZO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1882 DE 2018

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

El presente proyecto Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	90121500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	NA
	78111502	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea	Viajes en aviones comerciales
	Para efectos de la clasificación; la verificación se realizará de acuerdo a los Ítems a ofertar, y el PROPONENTE deberá estar clasificado en al menos una de las clasificaciones dispuestas en el presente proceso. En todo caso, se atenderá lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente sobre este aspecto.				
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:				
	<i>"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."</i>				
	En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:				
	<i>"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."</i>				
	Son causales de esta modalidad:				
	• Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:				
	El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:				
	<i>"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente</i>				

	definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..." De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala: "(...) BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y COMÚN UTILIZACIÓN: BIENES Y SERVICIOS DE COMÚN UTILIZACIÓN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PATRONES DE DESEMPEÑO Y CALIDAD IGUALES O SIMILARES, QUE EN CONSECUENCIA PUEDEN SER AGRUPADOS COMO BIENES Y SERVICIOS HOMOGÉNEOS PARA SU ADQUISICIÓN Y A LOS QUE SE REFIERE EL LITERAL (A) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007".															
Participantes	Podrán participar en el presente proceso por la modalidad de selección abreviada, procedimiento de subasta inversa electrónica, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar al objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes. Los proponentes deben estar debidamente inscritos y clasificados en el Registro único de Proponentes según lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 en al menos una de las clasificaciones indicadas en el presente proceso. Los proponentes deben tener la capacidad de ofrecer: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.															
Inscripción y Registro Único de Proponentes	Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, de la siguiente manera: <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>90121500</td><td>Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento -4</td><td>Facilitación de viajes</td><td>Agentes de viajes</td><td>NA</td></tr><tr><td>78111502</td><td>Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Transporte de pasajeros</td><td>Transporte de pasajeros aérea</td><td>Viajes en aviones comerciales</td></tr></table> En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá cuando todos sus integrantes acrediten estar inscritos, clasificados y calificados de acuerdo a lo exigido en este proceso de selección Para efectos de la clasificación; la verificación se realizará de acuerdo a los ítems a ofertar, y el PROPONENTE deberá estar clasificado en al menos una de las clasificaciones dispuestas en el presente proceso. En todo caso, se atenderá lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente sobre este aspecto.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	90121500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento -4	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	NA	78111502	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea	Viajes en aviones comerciales
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO												
90121500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento -4	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	NA												
78111502	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea	Viajes en aviones comerciales												

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; el presente proceso de contratación no iguala ni supera los valores establecidos en la modalidad.							
			Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Incluido en el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial		
	Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO		
		México	SI	NO	NO	NO		
		Perú	SI	NO	NO	NO		
	Canadá		SI	NO	NO	NO		
	Chile		SI	NO	NO	NO		
	Corea		SI	NO	NO	NO		
	Costa Rica		SI	NO	NO	NO		
	Estados AELC		SI	NO	NO	NO		
	Estados Unidos		SI	NO	NO	NO		
	México		SI	NO	NO	NO		
	Israel		SI	NO	NO	NO		
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI		
		Guatemala	SI	SI	NO	SI		
		Honduras	NO	SI	NO	NO		
	Unión Europea		SI	NO	NO	NO		
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO			
Cumplimiento de Reciprocidad	Teniendo en cuenta el artículo 20 de la ley 80 de 1993 el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, con la presentación de la respectiva certificación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.							
Presupuesto Oficial	El valor estimado de la presente contratación es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000).							
	VIGENCIA 2026: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). MONEDA LEGAL COLOMBIANA.							
	VIGENCIA 2027: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000). MONEDA LEGAL COLOMBIANA.							
	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
	2026	02-02-02-009-03 PROGRAMA DE SALUD HUMANA	RASESE No. 5	SUMINISTRO DE TIKETES AÉREOS	16	GLOBAL	\$20.000.000	\$20.000.000
	2027						\$190.000.000	\$190.000.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA							\$210.000.000
	Que teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-001664-JENAR se indica que, el presente proceso cuenta con recurso condicionado a la aprobación de vigencias futuras.							
	Que a la fecha se encuentra en trámite la asignación de recursos por parte de la Dirección de Sanidad, solicitada mediante comunicación oficial No. GS-2026-098472-DISAN y radicado el 18/09/2026, ante el ministerio de hacienda y crédito público.							
	De conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 8, párrafo único (Párrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018), el cual señala "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".							

Forma de pago	La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, realizará el pago del presente contrato en moneda legal colombiana, una vez presentada la factura de los tiquetes suministrados, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, en los términos establecidos por la Ley; siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 efectuar el pago. Lo anterior, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 pagará el valor del contrato, previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación: 1) Factura Comercial en original y copia de la misma, a través de medios electrónicos, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN, donde describa los tiquetes suministrados detallando cantidad, con valor unitario; tasa administrativa y demás aplicables, impuestos, y valor total, discriminando el valor del IVA. Las facturas se expiden por cada servicio y/o tiquete emitido. 2) Recibido a Satisfacción del suministro, firmado por el Supervisor del Contrato de cada uno de los tres puntos de entrega. 3) El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. 4) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo. 5) Autorización del servicio, el bono o tiquete. 6) Para el respectivo pago la empresa deberá allegar la facturación únicamente del 1 al 5 de cada mes, anexando parafiscales y antecedentes del servicio prestado. Por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Si el acta de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. En los siguientes casos, se deberá ajustar el valor de la Tarifa Administrativa: Cuando la Regional requiera revisión, reexpedición o cancelación de un tiquete aéreo efectuado por la agencia de viaje. Se cobra la misma Tarifa Administrativa. El contratista realizara el cobro de la tarifa administrativa (Tarifa Administrativa Nacional sentido unico (I One Way) y/o Tarifa Administrativa Nacional ida y vuelta (Round Trip) de acuerdo al valor establecido dentro de la minuta contractual. Se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 03596 del 01/09/2006 y sus modificaciones emanadas de la Aeronáutica Civil en su artículo 3, así: PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de la aplicación de la tarifa administrativa en los servicios de transporte aéreo nacionales, cuando se trate de rutas en las que se incluya dos o más trayectos en tránsito o en conexión con la misma aerolínea la tarifa administrativa por este concepto se cobrara por una sola vez. PARÁGRAFO SEGUNDO. A partir del 10 de enero de 2007 los valores de la tarifa administrativa por ventas nacionales se reajustarán según la variación del IPC, para el
----------------------	--

año 2006, y posteriormente y a partir del 10 de enero de cada año se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior. Se dará cumplimiento a lo establecido a la Resolución No. 01507 del 23/03/2012 en su artículo primero, por el cual se modifica el literal e) del artículo 3 de la Resolución No. 3596 del 01/09/2006, quedando como tarifa administrativa los valores que se indicaron anteriormente.

Nota: Para la vigencia 2025 se realizarán los ajustes en las tarifas que disponga la Aeronáutica civil, para ello se deberá informar previamente al supervisor del contrato, anexando la nueva resolución.

De conformidad con lo establecido en la circula externa No 042 del 26 de diciembre del 2023 emitida por el Ministerio de Hacienda, a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma:

1.Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2.Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3.Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: \$\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma.

4.El prestador deberá enviar las facturas electrónicas de venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: desan.upres-pas@policia.gov.co adjuntando el documento .ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato.

5.Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

6.Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementa

Si los documentos en referencia son devueltos por el área administrativa la por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

CAUSALES DE NO PAGO

a) Todo ticket que no cuente con antecedentes de la compra, es decir el correo electrónico donde se solicita la compra por parte del supervisor del contrato.

b) Los servicios que no cuenten con el debido respaldo de autorización o notificación emitida por el supervisor de contrato de la Regional de Aseguramiento en salud No. 5.

c) Entrega extemporánea de los tickets solicitados.

d) Entrega incompleta de los soportes requeridos para el pago de la facturación (aportes parafiscales).

	Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen: "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica.-CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN". De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la entidad que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada. <u>No se permitirá el cobro de ganancia ocasional</u>
Lugar de prestación del servicio y Plazo de Ejecución.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El objeto del contrato se desarrollará a través de asesor designado por empresa que resulte adjudicada, solicitando los tiquetes vía correo electrónico según la necesidad, para lo cual se deberá dar prioridad. El contratista envía por medio electrónico la cotización de los tiquetes, para que este sea aprobado por el supervisor, una vez de aval la empresa deberá realizar la respectiva compra y/o expedición de los tiquetes. La ejecución del contrato cubre a todo el territorio nacional, siempre y cuando los lugares cuenten con aeropuerto. PARÁGRAFO: El contratista deberá tener disponibilidad horarios para expedición el suministro de los pasajes aéreos las veinticuatro horas (24) del día, de lunes a domingo, por asesor o a través de call center teniendo en cuenta tiempos de espera propios de una central de reservas. y obligación de tasa más económicas, con el fin de que la entidad pueda suplir las necesidades en cumplimiento de los actos del servicio. PLAZO DE EJECUCIÓN Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2027, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal al suministro de los tiquetes aéreos que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato y el registro presupuestal.
Forma de Adjudicación y Ejecución del Contrato	FORMA DE ADJUDICACIÓN La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará en forma total, a través de subasta inversa electrónica conforme al procedimiento establecido en el SECOP II y en el Pliego de Condiciones y por el presupuesto total asignado, esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, por ello, el oferente iniciará con el Valor total de las tasas administrativas, al cual el(los) oferente(s) deberá(n) indicar el Valor de su lance; una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará a los dos precios techo (Tarifa Administrativa Nacional sentido unico (I One Way) y Tarifa Administrativa Nacional ida y vuelta (Round Trip) la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se sumará el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económicos. El procedimiento de adjudicación está descrito en el anexo JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE) del presente proyecto pliego. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará mediante la forma de tracto sucesivo. Para los eventos de la solicitud por correo electrónico, o vía telefónica, los tiquetes serán solicitados por parte del supervisor del contrato donde se especificara en la solicitud si el usuario en su desplazamiento lleva algún tipo de equipaje adicional (como sillas de ruedas, bala de oxígeno, CPAP y otros elementos que requiera el usuario que por su condición de salud, entre otros) para que se tenido en cuenta al momento de cotizar el tiquete. Los tiquetes les serán entregados a los usuarios, notificados por correo electrónico, documento que se deberá anexar como soporte en la facturación.

Para la solicitud de tiquetes al usuario y/o beneficiario realizara solicitud de pasajes en la ruta que requiera presentando la orden médica del examen y/o procedimiento soportado con la autorización junto a esto la notificación de la cita por parte de la IPS a la que se le haya autorizado.

En caso de tratarse de menores de edad (3 a 18 años de edad) se debe anexar copia del documento de identidad o en el caso de tratarse de usuario de la tercera edad (mayor de 60 años).

Sujeto a ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 018 DEL 29 octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"

"La expedición de los pasajes para desplazamiento de los usuarios es de carácter facultativo y dependerá de factores como:

- *Usuario hospitalizado y que por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta De servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.*
- *La existencia de recursos.*
- *La disponibilidad presupuestal.*
- *La distancia y la prescripción médica.*
- *Hospitalizados por enfermedades de alto costo, por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta de servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.*

Respecto a los costos del acompañante dependerá de los siguientes factores:

- *Cuando los médicos afirmen que es absolutamente indispensable.*
- *Cuando se trate de un menor de edad.*
- *Un enfermo mental.*
- *Una persona de la tercera edad que no puede valerse por sí misma.*
- *Que el paciente sea totalmente dependiente de un tercero para su desplazamiento.*
- *Que requiera atención permanente para garantizar su integridad física y el ejercicio adecuado de sus labores cotidianas.*
- *Que ni él ni su familia cuenten con los recursos suficientes para financiar el traslado."*

Fuente: Instructivo 018 del 29/10/2015 lineamientos para el funcionamiento del referencia, contrarreferencia y autorizaciones en el SSPN.

En caso que sea reprogramada la cita al usuario el mismo deberá informar al área de referencia y contrarreferencia de su unidad para su reprogramación; este informara al supervisor mediante correo electrónico con el fin que de solicita la reprogramación, reembolso o cancelación del tiquete, siempre y cuando las políticas de la aerolínea lo permitan, para los casos en los que sea reprogramado el tiquete este no generara sobrecosto para la Regional de aseguramiento en salud No. 5.

En caso de que el usuario no utilice el tiquete, este podrá ser reembolsado, cancelado o reprogramado conforme a las políticas de la aerolínea lo permitan, para los casos en los en que el tiquete deba ser reprogramado por el no aviso del usuario dentro de las 24 horas anteriores a la fecha establecida y esta genera sobre costo la misma será asumida por el usuario

El CONTRATISTA debe mantener disponible la Plataforma para la emisión de Tiquetes Aéreos con el fin de garantizar la compra de estos durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a la Entidad Compradora con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad. Cualquier interrupción debida a actividades de mantenimiento deberá realizarse los días domingo, para lo cual el Proveedor debe informar cinco (5) días antes a la Entidad. Se recomienda apoyo de asesor integral de

	servicios o si es en horario no hábil apoyarse en la central de reservas o call center teniendo en cuenta tiempos de espera.
Adjudicación con oferta única	De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Numeral 5 si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 3
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 4
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 aplicará lo dispuesto en la ley 80 de 1993 para el reajuste en caso de llegarse a generar eventos que lo ameriten la entidad adjudicada deberá anexar los soportes que argumenten su solicitud, la cual será sometida a análisis por la unidad, información que deberá ser remitida con la debida antelación. Los valores NO ESTARÁN SUJETOS A MODIFICACIONES por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales.
Validez de la Oferta	La validez de la oferta se requiere que sea por el tiempo de ejecución del contrato, a partir de la fecha de presentación de ofertas.
Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Quando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Quando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Quando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- Quando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Quando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- Quando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
- Quando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

- j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- k) Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o de algunos de los ítems que conforman el grupo
- l) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica, para el caso de presentar propuesta para un grupo(s)
- m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto según el cronograma de la Plataforma del Secop II
- n) En el evento de exigir oferta Total, ésta se rechaza si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se permite la presentación de oferta parcial por grupo, se rechaza la oferta del grupo si sobre pasa el presupuesto oficial asignado al mismo o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se acepta oferta parcial por ítem, se rechaza la oferta del ítem si sobrepasa el precio estimado asignado al mismo.
- o) No cumplir con alguno de los Indicadores Financieros establecidos del presente Pliego de Condiciones.
- p) La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta según lo dispone la ley 1882 de 2018.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

4. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Objeto del Proceso: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

Partícipes del Proceso de contratación: Los proponentes nacionales. Extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en consorcio o unión temporal, sometidos a la normatividad vigente Decreto 2200 de 2005. Decreto 4725 de 2005. Resolución 1403 de 2007 y resolución 4002 de 2007 garantizando así la contratación del suministro de tiquetes aéreos sin afectación ambiental.

Ciudadanía que se beneficia con el proceso de contratación: Los diferentes usuarios y beneficiarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 que acuden a citas medicas programadas para atenciones en salud y demás procedimientos.

La capacidad de la entidad estatal: Se cuenta tanto con el recurso humano y tecnológico necesarios para la planeación. Desarrollo, realización, ejecución y seguimiento del proceso contractual

La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con la Certificación del Plan de Compras aprobado para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5



Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto: El objeto del contrato se desarrollará a través de asesor designado por empresa que resulte adjudicada, solicitando los tiquetes vía correo electrónico según la necesidad, para lo cual se deberá dar prioridad.

El entorno socio ambiental: La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 está ubicada en el municipio de Floridablanca, dentro del Área metropolitana de Bucaramanga (Santander), al nordeste del país sobre la cordillera Oriental, rama de la cordillera de los Andes, a orillas del río de Oro. Cuenta con unos 526.940 habitantes (Proyección DANE. 2013). Tiene una longitud de 11 km de Sur a Norte y 6 km de Oriente a Occidente. Dista 384 km de Bogotá, la capital del país. El Área metropolitana de Bucaramanga es una conurbación colombiana. Ubicada en el departamento de Santander. Ubicada en el valle del Río de Oro. Su núcleo principal es Bucaramanga y sus municipios satélites son Girón. Piedecuesta. Floridablanca y tiene más de 1.024.350 habitantes. Fue creada por la Ordenanza No. 20 de 1981

El sector del objeto del proceso de contratación y su mercado: El sector en el que se ubica el objeto es el sector salud teniendo como mercado de influencia en entidades promotoras de salud e instituciones prestadoras de servicios de salud tanto públicos como privados, así como de apoyo al cumplimiento del derecho a la salud por medio de entidades promotoras para el suministro de tiquetes aéreos.

La modalidad aplicable para la presente contratación SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES. en cumplimiento al artículo No. 2. Literal "a" de la Ley 1150 de 2007. En concordancia con el título I capítulo II del Decreto 1082 de 2015."

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	¿Tratamiento controlable a ser implementado?	Probabilidad Impacto	Calificación	Calificación total	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / Cuando?		
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURADA DONDE ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES MEDIANTE LA	1	2	3	BAJO	NO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO Y APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	EN LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALESDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESISTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ACCIÓN ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL	1	1	2	BAJO	NO	NO	DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN	CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO DEL GRUPO (s) A OFERTA R	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL ÍTEM O GRUPOS A OFERTAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDI EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	EL VALOR CORRESPONDIENTE A 200 SMMVLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁ ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

- 1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.**
- 2.) **la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

- 1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.**
- 2.) **LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DE DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Aviso de convocatoria y Publicación de Pliego de Condiciones Borrador	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co . Fecha: Según cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Borrador	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del proyecto de Pliego de Condiciones, a partir de la fecha de publicación de los mismos, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hasta el quinto día hábil de publicación del proyecto de pliegos de condiciones. Hora: Según cronograma SECOP II Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c- La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Colombia compra eficiente a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública -

	SECOP II.
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su publicación Fecha: Según cronograma SECOP II Dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co . Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante ADENDA . La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	Entrega propuestas se del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II
Evaluación, Verificación y Requerimiento de las Propuestas	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
Observaciones a la Evaluación.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Reevaluación y Publicación del Informe de Evaluación y verificación.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de presentación de los Requerimientos.
Subasta Inversa Electrónica	Fecha: Según cronograma SECOP II La Subasta se realizará a través de la Plataforma del SECOP II, por lo que los oferentes habilitados, deben, por su cuenta poseer las herramientas tecnológicas –equipos de cómputo; conexión a internet; usuario del SECOP II, entre otros- para participar en la subasta, ya que la unidad no se hace responsable de los inconvenientes que se lleguen a presentar al no ser los administradores de dicha plataforma.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación	Dentro de los Cuatro (04) días hábiles siguientes a la Adjudicación del Contrato.
Elaboración y firma del contrato	Dentro de los Cuatro (04) días Hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato
Indisponibilidad del secop II	En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través del correo electrónico gustavo.contreras3351@correo.policia.gov.co , con la siguiente información:

- Número del proceso
- Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II
- Nombre de la entidad
- Numero de NIT o cedula del oferente

Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada.

Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.

- No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
- La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
- De ser necesaria la modificación de las condiciones de pliego de condiciones, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.
- Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(...) En las normas de selección y en la invitación publica par la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II, según el cronograma allí establecido; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE BORRADOR emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
- Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
- En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

5. Cada propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán por separados, los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

- **SOBRE No. 01: DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.**
- **SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA.**

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia compra eficiente a través del SECOP II en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones.

- a) El oferente presentará la propuesta inicial con un porcentaje (%) de descuento ofrecido sobre el precio techo definido diligenciando LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL del pliego de condiciones, el cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta.
- b) Los oferentes deberán presentar puja en forma electrónica, indicando el porcentaje de descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems INCLUIDO IVA. en disputa.
- c) El contrato se adjudicará en forma TOTAL, al oferente que mayor porcentaje final de descuento ofrezca en la subasta; No obstante, lo anterior, al momento de establecer el porcentaje total de descuento que será aplicado al proceso, se adicionará (ES DECIR SE SUMARAN) el mayor porcentaje de descuento ofertado en sobres económicos al cual se le sumará el mayor porcentaje de descuento ofertado en la subasta electrónica.
- d) El Margen Mínimo para mejorar la oferta se establece en un uno (1%) por ciento, el cual se aplicará al precio techo de cada ítem. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido y el oferente NO podrá seguir presentando lances durante la Audiencia de Subasta Inversa.

NOTA: El oferente deberá hacer lances de descuentos en un porcentaje mínimo del 1% con el fin de mejorar la última oferta de descuento.

6. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa electrónica hay empate, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 debe aplicar las reglas del artículo 35 la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17.

De continuar el empate, se escogerá la primera oferta presentada en el tiempo en la plataforma SECOP II.

8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 estime, debe tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la REGIONAL DE

ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

NOTA 1: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo según lo establecido en la ley 1882 de 2018

NOTA 2: Para los casos generales o particulares de fallas del SECOP II se aplicará lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el cual hace parte de los anexos del presente proceso.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes. Cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.-

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

Nota: Para las personas jurídicas que no posean Cámara de Comercio, se deberá presentar en la propuesta el respectivo documento de constitución, donde conste la persona designada como Representante legal y las facultades que ostenta para administrar, contratar, o dirigir a la entidad.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en el ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

- b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación. De igual manera la inscripción y clasificación en el RUP debe acreditarse por todos sus integrantes

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.8 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.12. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser él proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13 CERTIFICADO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal o gerente de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022.

1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.14.1 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 5** y entregarlo con la oferta

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

Para efectos de la clasificación la verificación se realizará de acuerdo a los ítems a ofertar, y el PROPONENTE deberá acreditar la clasificación en al menos una de las clasificaciones indicadas en el presente proceso, según el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP** - expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015**, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 “Registro Único de Proponentes –RUP” Artículo “2.2.1.1.1.5.2” numeral “2.1” del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.4**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 NIT: 804.012.688-5**, una

garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial DE LOS ÍTEMS A OFERTAR, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA; lo anterior dando cumplimiento a lo plasmado en la ley 1882 del 09/01/2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en su Artículo No. 5, Parágrafo 3.

1.2 TÉCNICO

1.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los factores de verificación técnicos están descritos en el **ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"**, los cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

1.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente acreditará la experiencia con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la clasificación dispuesta, y el PROPONENTE deberá estar clasificado en al menos una de las clasificaciones dispuestas, se deberá acreditar la clasificación, cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado.

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción de los interesados en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben presentar a cualquier Cámara de Comercio del País la solicitud de registro, siendo responsable del registro la Cámara de Comercio del domicilio del solicitante.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; por lo anterior los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en al menos uno o dos de las clasificaciones indicadas en el presente proceso. De conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14. (en al menos uno o dos de las clasificaciones indicadas en el presente proceso.)

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

NOTA: Cuando se certifiquen en el RUP contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, tomará para la verificación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar en la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90121500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Facilitación de viajes	Agente de viajes
78111500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea

El proponente debe acreditar experiencia en contratos ejecutados cuyo objeto corresponda al servicio de suministro de tiquetes aéreos, viajes, transportes aéreos, validados en el RUP.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

1.2.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

1.2.4 CAPACIDAD OPERATIVA.

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, en cuanto al suministro de tiquetes aéreos de pasajeros en rutas nacionales, para los usuarios, beneficiarios y/o acompañantes del subsistema de salud de la policía nacional, quienes por prescripción médica, requieren el traslado para citas programadas o de urgencia, de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 y sus Unidad Prestadora de Salud de Santander, Norte de Santander y Arauca, que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a estas unidades.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar **ANEXO** del presente proyecto pliego "**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL**" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

El oferente deberá presentar resolución o acto administrativo, emanado por autoridad competente (MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO U OTRO ENTE QUE REGULEN LA ACTIVIDAD), para prestar el servicio de transporte aéreo.

En el evento que se presenten oferentes diferentes a empresas deberá allegar certificación donde se señale que se garantizará el suministro de los tiquetes aéreos de acuerdo a las especificaciones técnicas

La capacidad operativa que deben cumplir los proponentes está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

1.2.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), así:

1. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

2. Diligenciar **ANEXO** del presente proyecto pliego previo **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

1.2.6 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

1.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**.

Por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización será a través de subasta inversa electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/1993, artículo 2 y Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.2.9.

El mecanismo que se adoptara para esta selección es a través de subasta inversa electrónica.

La subasta se realizará por todos los ítems, establecido en el **ANEXO** formato oferta económica del presente proyecto pliego.

La adjudicación es de forma Total, a través de subasta inversa electrónica conforme al procedimiento establecido en el SECOP II y en el Pliego de Condiciones y por el presupuesto total asignado.

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de Evaluación es el mayor porcentaje único de descuento ofrecido en la subasta electrónica.

Nota 1: EL COMITÉ ECONÓMICO VERIFICARA PRECIOS REFERENCIA

- Se deberá presentar la propuesta inicial con un único porcentaje (%) de descuento ofrecido sobre los precios techo definido para las tarifas: Tarifa Administrativa Nacional sentido unico (I One Way) y Tarifa Administrativa Nacional ida y vuelta (Round Trip), diligenciando LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL del presente estudio previo, el cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta.
- Los oferentes deberán presentar puja en forma electrónica, indicando un único porcentaje de descuento el cual se aplicará a los dos ítems (Tarifa Administrativa Nacional sentido unico (I One Way) y Tarifa Administrativa Nacional ida y vuelta (Round Trip) INCLUIDO IVA.
- El contrato se adjudicará en forma TOTAL, al oferente que proponga y/o resulte vencedor en la subasta inversa con mayor porcentaje de descuento ofertado; una vez se obtenga dicho porcentaje, se le adicionara y/o sumara el mayor porcentaje de descuento inicial ofertado en sobres económicos por los oferentes; la suma de estos porcentajes de descuentos se aplicará a los dos precio techo (Tarifa Administrativa Nacional sentido unico (I One Way) y Tarifa Administrativa Nacional ida y vuelta (Round Trip) por el plazo de ejecución del contrato que se suscriba.
- El Margen Mínimo para mejorar la oferta se establece en un uno (1%) el cual se aplicará a los dos precios techo (Tarifa Administrativa Nacional sentido unico (I One Way) y Tarifa Administrativa Nacional ida y vuelta (Round Trip) por el plazo de ejecución del contrato. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido y NO podrá seguir presentando lances durante la Audiencia de Subasta Inversa.

NOTA: El oferente deberá hacer lances de descuentos en un porcentaje mínimo del 1% con el fin de mejorar la última oferta de descuento.

EL PROCESO DE SUBASTA INICIARÁ BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES REGLAS:

Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica: La subasta se desarrollará en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, y bajo las siguientes reglas:

- a. Se otorgará a los proponentes el término común de tiempo, para que se realice cada lance de mejora de oferta.
- b. Se efectuará la apertura en el sistema de los sobres con el fin de verificar el porcentaje de descuento ofertado.
- c. Se registrará los lances válidos y se ordenarán descendientemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el mayor descuento ofertado.

- d. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el último precio ofertado se considerará su propuesta final.
- e. La plataforma del SECOP II repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje de descuento ofertado y se agote el tiempo establecido.
- f. Terminada la Subasta Inversa se indicará el Orden de Elegibilidad.
- g. La adjudicación se realizará por medio de Resolución y se notificará al adjudicatario por el Portal Único de Contratación SECOP II.
- h. En el evento en que los oferentes habilitados no se presenten a la audiencia de subasta el orden de elegibilidad será determinado por la oferta inicial, en caso de presentarse un solo oferente y este realice mínimo un lance, se realizará la operación aritmética de sumar los porcentajes ofertado en la subasta como el mayor porcentaje inicial ofertado en sobre económico para la adjudicación del proceso.
- i. De lo ocurrido en la audiencia de subasta, se publicará el resultado del certamen.
- j. Una vez iniciada la subasta los oferentes habilitados que no se encuentren presentes podrán participar HASTA el momento de iniciar con la subasta electrónica.
- k. Ejemplo. El porcentaje mínimo de mejora de ofertas es del 1 %, para que el lance sea válido siempre tendrá que efectuarse como mínimo por el 1% siempre que se realice un lance de mejora de oferta.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- a) La subasta dará inicio a la fecha y hora señalada en cronograma y tendrá una duración de media hora o 30 minutos.
- b) Para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta se iniciará con el Valor total de las tasas administrativas, al cual el(los) oferente(s) deberá(n) indicar el Valor de su lance; una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará a los dos precios techo (Tarifa Administrativa Nacional sentido unico (I One Way) y Tarifa Administrativa Nacional ida y vuelta (Round Trip) la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se sumará el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económicos.

Ejemplo:

- En apertura de sobres el oferente **A** da un 1% de descuento, el oferente **B** da un 2% de descuento, resulta ser mayor el % ofrecido por el oferente B
- Finalizada la subasta el oferente **A** resulta vencedor de la misma con un 7% de descuento

Formula a aplicar

LISTA DE PRECIOS – (%vencedor de la subasta+ %inicial apertura de sobres)

Reemplaza valores **LISTA DE PRECIOS - (7% + 2%)**

LISTA DE PRECIOS - (9%) =

A la entidad A se le adjudicará el proceso por el valor de presupuesto oficial asignado

SE LE APLICARÁ UN 9% (NUEVE PORCIENTO) DE DESCUENTO AL TOTAL DE LOS ÍTEM QUE CONFORMAN EL LISTADO DE PRECIOS TECHO POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

Se recuerda que lo estipulado en el pliego de condiciones es ley para las partes

- c) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II.
- d) Si el oferente tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de

conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- e) * Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- f) El precio de arranque o inicio de la subasta inversa electrónica será el con el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos, ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. De no tener ningún porcentaje de descuento en los sobres económicos, se iniciará con el 100% de los valores de las tarifas administrativa.
- g) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- h) Para que sea válido el primer lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- i) El evento a subasta permite al oferente conocer el Valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- j) Durante el curso de la subasta la entidad, estará informando a través del Chat el Valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó, lo anterior de conformidad con el comunicado “*módulo de subasta del SECOP II*” emitido por Colombia Compra Eficiente.
- k) Si en el curso de la subasta dos o más proponentes presentan una postura del mismo Valor, SECOP II tendrá capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- l) De igual manera si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentarán por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo ha precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “(...) la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial (...)”, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
- m) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y confirmación de su Valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- n) Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minutos más. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “(...) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (...)”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- o) En caso que la plataforma presente fallas técnicas en el módulo de subasta electrónica, durante el curso de la misma deberá informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con “*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*” publicado por Colombia Compra Eficiente.
- p) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
- q) Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

1.3.2. EVALUACION FINANCIERA:

Se habilitarán financieramente los oferentes que cumplan con:



1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.

Para proponentes nacionales, extranjeros y/o multinacionales extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

A. Balance General. El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos de la vigencia 2025 con corte a **31 de diciembre** clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General de la vigencia 2025, con corte a 31 de diciembre de 2025

D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

E. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o presentación de la propuesta en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

F. FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

Para proponentes nacionales, extranjeros y/o multinacionales extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

La verificación de los requisitos habilitantes de los Oferentes que se presenten a participar en este proceso de contratación que adelanta la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, se realizará de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se requiere la presentación del certificado del RUP, con una vigencia no superior a treinta (30) días.

En todo caso es deber de los oferentes haber solicitado la actualización en el RUP antes del cierre del plazo de presentación de la propuesta, situación que deberá acreditarse con la certificación expedida por la Cámara de Comercio.

El RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas, en observancia al Decreto 1082 de 2015. Si al momento de la presentación de la oferta la inscripción en el RUP no está en firme no se considerará al oferente habilitado, sin embargo, dicho requisito podrá subsanarse dentro del término otorgado para ello en el pliego de condiciones.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a **31 de diciembre de 2025**.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	≥ 2
Razón de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 60\%$
cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	≥ 5
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0,30$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq 0,20$

Los indicadores financieros relacionados, fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicada por el Comité indicadores económicos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 5, según comunicación oficial Nro. **GS-2026-020285-REGI5 del 30/09/2026**, lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: De igual forma deberá presentar los estados Financieros certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Los estados Financieros deberán estar certificados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995. Requisito de Legalización para

Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el Formulario N° 6 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden técnico y jurídico, el único factor de evaluación es el mayor porcentaje de descuento ofrecido en la audiencia de subasta inversa electrónica

1.3.2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el **SECOP II — SOBRE No 2 — OFERTA ECONÓMICA**, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, de acuerdo a las indicaciones establecidas en la plataforma.

El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo al formato establecido OFERTA ECONÓMICA. **VER ANEXO Nro. 02**

El futuro contrato se adjudicara en forma total, a través de subasta inversa electrónica conforme al procedimiento establecido en el SECOP II y en el Pliego de Condiciones y por el presupuesto total asignado, esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, por ello, el oferente iniciará con el Valor total de las tasas administrativas, al cual el(los) oferente(s) deberá(n) indicar el Valor de su lance; una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará a los dos precios techo (Tarifa Administrativa Nacional I One Way y Tarifa Administrativa Nacional Round Trip) la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se sumará el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económicos

El procedimiento de adjudicación está descrito en el anexo JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE) del presente proyecto pliego.

1.3.4. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

1.3.5. CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta anexa firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Para lo cual podrán hacer uso del formato que se encuentra en el **ANEXO N° 9 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** del presente pliego.

1.3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal vigente, expedido por la Junta Central de Contadores

1.3.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA – EL ÚNICO FACTOR DE VERIFICACIÓN SERÁ EL PRECIO OFERTADO Y SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

El **sobre No. 2** deberá contener la propuesta inicial, el porcentaje de descuento aplicable a todos los ítems, al cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán diligenciar el sobre económico de la página de Colombia Compra Eficiente –

SECOP II y el anexo N° 12 OFERTA ECONOMICA del pliego de condiciones de acuerdo al grupo que participen, el cual se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta.

Los oferentes deberán presentar puja en forma electrónica, indicando el porcentaje de descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems **INCLUIDO IVA**.

En la adjudicación se realizará por el presupuesto oficial asignado. El porcentaje final de descuento se aplicará a cada uno de los ítems establecidos en el presente pliego de condiciones en el valor unitario incluido IVA.

El Margen Mínimo para mejorar la oferta se establece en UNO (1%) el cual será aplicado al valor unitario establecido. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido y no podrá seguir presentando lances durante la Audiencia de Subasta Inversa electrónica.

NOTA: El oferente deberá hacer lances de descuentos en un porcentaje mínimo del 1 % con el fin de mejorar la última oferta de descuento de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO N° 5 JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO**.

1.3.8 FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio y/o bienes que se pretenden adquirir son bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, concordando con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el mayor porcentaje único de descuento, en las condiciones que más le favorezcan.

1.3.9 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo *"hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica"*

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará en forma total, a través de subasta inversa electrónica conforme al procedimiento establecido en el SECOP II y en el Pliego de Condiciones y por el presupuesto total asignado, esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, por ello, el oferente iniciará con el Valor total de las tasas administrativas, al cual el(los) oferente(s) deberá(n) indicar el Valor de su lance; una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará a los dos precios techo (Tarifa Administrativa Nacional I One Way y Tarifa Administrativa Nacional Round Trip) la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se sumará el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económicos

El procedimiento de adjudicación está descrito en el anexo JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCÉ) del presente proyecto pliego.

1.3.10 SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma del SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para desarrollar la misma, la cual se realizará de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

1.3.11 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Sólo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten habilitadas en las condiciones jurídicas financieras y técnicas.

Esta contratación se realiza bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismos de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abierta. Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido que la ley 527 de 1999 les ha conferido especial Valor jurídico interrogatorio en el argumento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la ley 962 de 2005 las entidades estatales podrán desarrollar acciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de

datos se encuentra firmado través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que el mismo se derivan, estando obligado al lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez se han sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. la integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se haya transmitido.
- Conservar los datos asociados.
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Justificación

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2° y la Subsección I del de la Sección I del capítulo II del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas uniformes es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes que pretende adquirir la **ENTIDAD** con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de **LA ENTIDAD**, de una parte, y de la otra, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo dichos elementos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente se utilizará la modalidad de Subasta Inversa por medios electrónicos reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2017.

Comunicaciones por medios electrónicos

La plataforma del SECOP II es el único medio electrónico dispuesto para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** hacia los **Proponentes**.

El **Proponente** acepta, con el hecho de presentar la **Propuesta**, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer a través de la plataforma del SECOP II.

El acto de **Subasta Inversa Electrónica** para la adjudicación del **Contrato**, establecerá el **Proponente Ganador** con base a la **Postura** de mayor porcentaje de descuento ofertado dentro del **Evento**, el dato del **Proponente Ganador** y el valor de su **Postura** será suministrado de manera electrónica por la plataforma del SECOP II, para proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.

Forma de Presentación

Es importante anotar que el evento de subasta electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la ley, que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos (Ley 527 de 1999) y según lo señalado en el pliego de condiciones. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo señalado por la Ley 527 de 1999.

1.3.12. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial del precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinar el precio de arranque.

1.3.13. REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar del proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- **CONEXIÓN A INTERNET ESTABLE**
- **USUARIO Y CONTRASEÑA DEL SECOP II**

Se llevará a cabo la capacitación y/o simulacro a todos los oferentes habilitados sobre el uso de la plataforma, con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta por esto que corresponde a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA:

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN AL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS LOS PROPONENTES ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS

1.3.14. SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

1.3.15. OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumple con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el Valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso del cual no hay lugar a la subasta inversa electrónica.

1.3.16. OFERTA ECONÓMICA INICIAL

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, esta podrá ser revocado caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

NOTA: La Policía Nacional - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje de DESCUENTO OFERTADO por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

1.3.17. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad, está estima que la postura ganadora durante el evento de subasta inversa electrónica resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado Decreto.

Dado en Floridablanca (Santander), a los

05 OCT 2026

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Elaboró:

SL GUSTAVO CONTRERAS ARRIETA
Analista de Contratos RASES No. 5

Aprobó:

PS-18, IVONNE ASTRID AYALA H
Abogada UPRES DESAN

Revisó:

II, JOHN EDGARDO PACHON F
Analista de Contratos RASES No. 5

Revisó:

II, JUAN CARLOS ESPINOSA
Jefe Grupo Contratos RASES No. 5 (E)

Revisó:

PS-07, CLAUDIA JOHAN CASTRO J
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 5

Fecha elaboración: 02/10/2026

Transversal 154 N° 24-147 local 10 CR vista azul Barrio el Bosque – Floridablanca
Teléfono: (607)7008600 Ext. 7235
desan.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem, esta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFERTA o NO OFERTA.

ÍTEM	I. CONDICIONES GENERALES		OFERTA	NO OFERTA	
	DESCRIPCIÓN				
1	Expedir tiquetes aéreos y servicios conexos, en las rutas nacionales para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 que requiera, en cualquier clase, en cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. (Teniendo en cuenta que la clase y tarifa será la más económica). <u>En horarios no hábiles se prestará el servicio a través de central de reservas 24 horas sujeto a tiempos de espera de este tipo de servicio.</u>				
	RUTAS MINIMAS REQUERIDAS				
	ITEM	ORIGEN			DESTINO
	1	CÚCUTA			BOGOTÁ
	2	BOGOTÁ			CÚCUTA
	3	CÚCUTA			BUCARAMANGA
	4	BUCARAMANGA			CÚCUTA
	5	CÚCUTA			MEDELLÍN
	6	MEDELLÍN			CÚCUTA
	7	CÚCUTA			ARAUCA
	8	ARAUCA			CÚCUTA
	9	BUCARAMANGA			ARAUCA
	10	ARAUCA			BUCARAMANGA
	11	BOGOTA			ARAUCA
	12	ARAUCA			BOGOTA
	13	SARAVENA			BUCARAMANGA
	14	BUCARAMANGA			SARAVENA
	15	BUCARAMANGA			BOGOTA
	16	BUCARAMANGA			MEDELLIN
	17	BOGOTÁ			BUCARAMANGA
	18	MEDELLIN			BUCARAMANGA
	19	BUCARAMANGA			PEREIRA
	20	PEREIRA			BUCARAMANGA
	21	CUCUTA			PEREIRA
	22	PEREIRA			CUCUTA
23	Demás rutas que por las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 Unidad Prestadora de Salud Santander, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y Unidad Prestadora de salud Arauca que requieran y, exista operación aérea comercial.				
2	El contratista suministrará únicamente el tiquete, que tenga el aval del supervisor del contrato.				
3	El oferente debe poseer las siguientes licencias reglamentadas por la ley (MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO U OTRO ENTE QUE REGULEN LA ACTIVIDAD): • Licencia IATA (GoLite o GoStandard o GoGlobal) • Licencia de Turismo El contratista deberá presentar junto con la oferta las licencias vigentes, las cuales deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato, las mismas podrán ser solicitadas en cualquier momento durante el plazo de ejecución.				
4	Los tiquetes serán emitidos de acuerdo a la revisión y aprobación del supervisor, buscando la tarifa más económica; con el fin de que el tiquete aéreo se ajuste a las necesidades del usuario.				
5	Además de las rutas mínimas descritas, la unidad regional de aseguramiento en salud N° 5 podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional. Nota. El Contratante podrá realizar la anulación operación aérea comercial, de conformidad con las necesidades del tiquete el mismo día de su expedición, dicha				

	cancelación no tendrá costo alguno para Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Según políticas de la aerolínea y tiempos de cancelación a horario del vuelo.		
6	El contratista atenderá la solicitud escrita enviada por el supervisor, en la que requiera cualquier cambio en los tiquetes previamente expedidos, bien sea por error en los datos aportados en la solicitud de cotización (cambios de nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento, fechas y horas) Así mismo atenderá solicitudes de reprogramación de vuelos que por casos aprobados por el supervisor del contrato le sean remitidos para alternativa de solución debiendo resolver dentro de las dos horas (02) siguientes a su recepción en cualquier día de la semana (en casos de reprogramación de citas, fallo judicial, viaje por comisión entre otros). El contratista detallará en su respuestas los costos por recargos y penalidades.		
7	El contratista debe emitir las cotizaciones solicitadas, en papel membretado y según características indicadas por el supervisor, con un tiempo de respuesta máximo de dos horas, las cuales no deben generar costos adicionales a cargo del contrato.		
8	El contratista deberá expedir los pasajes con las exenciones de la tasa aeroportuaria e impuesto de timbre, establecida por la Aeronáutica Civil en la Resolución 6251 del 19 de diciembre de 2008, artículo 4 numeral 3, artículo 5 numeral 5 y artículo 6 literal C. Nota 1: el valor cobrado por concepto de tasas aeroportuarias y/o impuesto de timbre por parte del contratista en pasajes expedidos a funcionarios que se encuentren exentos de los mismos, deberá ser ajustado, antes de emitir la factura o mediante notas crédito a las mismas. Nota 2: el oferente debe prever que en la(s) plataforma(s) de emisión de pasajes, se debe parametrizar el no cobro de las tasas aeroportuarias para funcionarios exentos, sin que sean los funcionarios quienes tienen que adelantar el trámite con la aeronáutica civil.		
9	Los tiquetes que hayan sido situados en otras ciudades y que por algún motivo no hayan sido retirados ni utilizados. Con previa solicitud escrita por parte del Supervisor del Contrato el contratista deberá gestionar los reembolsos de acuerdo a las políticas tarifarias y tiempos de respuesta de las aerolíneas.		
10	Los pasajes solicitados por la Policía Nacional y que por algún motivo no hayan sido utilizados, el contratista previa confirmación por parte del supervisor del contrato, deberá efectuar las coordinaciones pertinentes, para que estos pasajes sean reutilizados con otras solicitudes de pasajes o realizar el reembolso respectivo. Es de aclarar que la revisión o reembolso, se gestionará de acuerdo con las políticas tarifarias de cada aerolínea y de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos por el supervisor del contrato.		
11	Presentar semanalmente al supervisor del contrato en archivo Excel, una relación de pasajes expedidos debidamente discriminados con la siguiente información: Nro. de pasaje, fecha de expedición, aerolínea, pasaje reutilizado o revisado, ruta (origen y destino), nombres y apellidos del pasajero, unidad, cédula, grado, valor neto, impuesto de combustible, Iva, tasa aeroportuaria (CO), impuesto de timbre, otros impuestos, descuento, Tarifa Administrativa (T.A), Iva T.A y total, adicionalmente anexar en archivo PDF los tiquetes electrónicos de los pasajes, donde se evidencie el valor neto del tiquete y los impuestos cobrados, los printer BSP link (reportes oficiales generados desde la plataforma BSP de IATA) en formato pdf no editable que soporten los tiquetes expedidos, de igual forma en los vuelos charter enviar copia de la factura de la compra Nota 1: no se podrán cobrar valores superiores a los autorizados por la aeronáutica civil, para cada ruta en la respectiva aerolínea. Nota 2: el contratista deberá enviar un reporte quincenal del estado de los pasajes expedidos durante el periodo.		
12	Presentar al supervisor del contrato cada vez que éste lo solicite, un informe de los descuentos aplicados, los reembolsos efectuados durante el periodo, pasajes no utilizados, revisiones y en general sobre la ejecución del contrato.		
13	El CONTRATISTA, incorporará a la plataforma de expedición de pasajes, los descuentos originados de alianzas comerciales existentes entre las aerolíneas y la Policía Nacional. Nota 1: descuentos originados de alianzas comerciales existentes entre la Policía Nacional y las Aerolíneas no podrán ser tenidos en cuenta como descuentos ofrecidos por parte del contratista en la oferta. Nota 2: el descuento aplicado sobre la tarifa neta del pasaje al momento de la facturación, será el que resulte de la oferta realizada por el contratista, luego de aplicado el descuento originado de alianzas comerciales con las Aerolíneas.		
14	Los pasajes se deberán expedir en la clase económica disponible al momento de la compra en los destinos nacionales e internacionales.		
15	El contratista garantizará la prestación de servicios conexos al transporte, así: (equipaje o carga adicional de los pasajeros, elementos como sillas de ruedas, bala de oxígeno, CPAP y otros elementos que requiera el usuario que por su condición de salud, entre		

	otros), con el objetivo de optimizar la calidad del viaje de acuerdo a las necesidades individuales del personal beneficiario de este proceso de contratación. En la solicitud del tiquete, el supervisor del contrato informará al contratista sobre estos elementos adicionales que llevara el usuario, con el fin de ser tenidos en cuenta al momento de generar el valor del tiquete con estas condiciones.		
16	los pasajes que hayan sido expedidos erróneamente por el contratista deberán ser reembolsados al 100% mediante nota crédito o podrán ser reutilizados sin ningún costo para la Policía Nacional.		
17	El contratista garantizará el cobro de tasa administrativa más el IVA, que se genere del presente proceso, no se aceptara ningún reajuste a la misma durante la ejecución del contrato.		
18	El descuento ofrecido en el sobre económico y/o en la subasta por el oferente, se aplicará a los dos precios techo (Tarifa Administrativa Nacional I One Way y Tarifa Administrativa Nacional Round Trip) por el plazo de ejecución del contrato.		
19	El contratista dentro de los primeros ocho (8) días de ejecución del contrato, deberá brindar socialización y/o capacitación al supervisor del contrato respecto de procesos y procedimientos que tenga definidos la empresa para proceso de emisión de tiquetes y facturación, aspectos propios de la compañía y de los cuales se requiere hacer socialización y/o capacitación.		
20	Ofrecer todos los pasajes aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas y promocionales ofrecidas por las Aerolíneas en sus páginas web.		
21	Discriminar e informar debidamente a la supervisión sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del pasaje aéreo solicitado. Junto con información detallada de instrucciones para el uso del tiquete, información que usará el beneficiario del tiquete, esta recomendación obedece a que la población de usuarios de las regiones para quienes aplica el presente proceso necesitan de un abc que incluya toda la información pertinente para el uso del vuelo.		
22	El CONTRATISTA situará los tiquetes en las ciudades donde exista operación aérea comercial que indique el Supervisor del contrato de la Policía, cuando así lo requiera, sin ningún costo adicional y a cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. Se envía por correo electrónico.		
23	Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de pasajes aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las mismas.		
24	Los tiquetes expedidos deberán anexar desprendible que contenga los datos de vuelo, recordando, hora de salida y llegada al lugar de destino vía e-mail y toda la información de recomendaciones y condiciones que debe tener en cuenta el pasajero, esto teniendo en cuenta que la población usuaria de estos tiquetes no tiene la experiencia y cotidianidad en el uso de los mismos, por lo que requieren mayor orientación.		
25	Los tiquetes generados en rutas operadas por la agencia de viajes, serán facturados de acuerdo a las tarifarias vigentes al momento de la expedición, para lo cual se otorgan descuentos directos (UP-FRONT).		
26	La plataforma debe estar disponible para suministrar pasajes aéreos a la Policía Nacional las 24 horas del día, durante toda la ejecución del contrato. El oferente debe asegurar que la plataforma cuente con el plan de contingencia necesario para cumplir con dicha obligación. Los costos de la plataforma deben ser cubiertos por el valor de la tarifa administrativa.		
27	Se deja claridad que, el valor a cobrar de los tiquetes aéreos se resume así: valor tiquete + Tarifa administrativa. No se permitirá el cobro de ganancia ocasional, toda vez que estos valor del tiquete se le sumara la tarifa administrativa.		
28	El contratista velará por cotizar, escoger y comprar la tarifa más económica del mercado (XS o mas económica).		
29	El contratista deberá enviar la reserva del vuelo cuando se de aval de la compra.		
30	EL CONTRATISTA dispondrá de empleados con experiencia encargados de recibir las solicitudes de tiquete, proveer información general y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato; los fines de semana y festivos deberá existir un call center de atención las 24 horas con los respectivos números telefónicos: fijo, celular y el personal idóneo, para ofrecer el servicio. Se deben tener en cuenta tiempos de espera de líneas de reserva 24 horas.		
31	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
32	Compromiso Anticorrupción Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato		

	manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		
33	En caso que sea reprogramada la cita al usuario el mismo deberá informar al supervisor del contrato para su reprogramación; el supervisor solicitará la reprogramación, reembolso o cancelación del tiquete, siempre y cuando las políticas de la aerolínea lo permitan, para los casos en los que sea reprogramado el tiquete este no generara sobre costo para la Regional de aseguramiento en salud No. 5. En caso que el usuario no utilice el tiquete, este podrá ser reembolsado, cancelado o reprogramado conforme a las políticas de la aerolínea lo permitan, para los casos en los que el tiquete deba ser reprogramado por el no aviso del usuario dentro de las 24 horas anteriores a la fecha establecida y esta genera sobre costo la misma será asumida por el usuario.		
34	Acuerdo de Confidencialidad: El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Para lo cual el oferente, deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
II. CAPACIDAD OPERATIVA			
35	Presentar con la oferta y mantener durante la ejecución del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de pasajes aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y (iii) un correo electrónico para solicitar el cambio, cancelación de pasajes aéreos. Adicionalmente, en caso de que la plataforma presente indisponibilidad, la Policía Nacional deberá solicitar la expedición de pasajes aéreos mediante dicho correo electrónico sin que el proveedor pueda cobrar ningún valor adicional; el tiempo de respuesta a los requerimientos de la entidad no podrá ser superior a dos (02) horas.		
36	PESO Y TAMAÑO PERMITIDO MINIMO SIN COSTO PARA EL PASAJERO, PARA EL EQUIPAJE DE BODEGA: El peso mínimo permitido para el equipaje de bodega por pasajero es de: 23 kg en Clase económica y 32 kg en Business Class. Sus dimensiones se proyecta a los 158 cm lineales (alto + largo + ancho). Para el equipaje de mano el peso mínimo debe ser de 10 kg.		

NOMBRE DEL PROPONENTE:
 NIT o C.C.:
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 C.C.:
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:

**ANEXO Nro. 2
OFERTA ECONÓMICA**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el Proceso Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TIKETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CON IVA	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO INCLUIDO IVA
1	Tarifa Administrativa Nacional I One Way	UND	\$ 50.000	_____ %
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	UND	\$90.000	

RUTAS MINIMAS REQUERIDAS.		
ITEM	ORIGEN	DESTINO
1	CÚCUTA	BOGOTÁ
2	BOGOTÁ	CÚCUTA
3	CÚCUTA	BUCARAMANGA
4	BUCARAMANGA	CÚCUTA
5	CÚCUTA	MEDELLÍN
6	MEDELLÍN	CÚCUTA
7	CÚCUTA	ARAUCA
8	ARAUCA	CÚCUTA
9	BUCARAMANGA	ARAUCA
10	ARAUCA	BUCARAMANGA
11	BOGOTA	ARAUCA
12	ARAUCA	BOGOTA
13	SARAVENA	BUCARAMANGA
14	BUCARAMANGA	SARAVENA
15	BUCARAMANGA	BOGOTA
16	BUCARAMANGA	MEDELLIN
17	BOGOTA	BUCARAMANGA
18	MEDELLIN	BUCARAMANGA
19	BUCARAMANGA	PEREIRA
20	PEREIRA	BUCARAMANGA
21	CUCUTA	PEREIRA
22	PEREIRA	CUCUTA
23	Demás rutas que por las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, Unidad Prestadora de Salud Santander y Unidad Prestadora de Salud Arauca y, exista operación aérea comercial.	

NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ AL OFERENTE QUE RESULTE VENCEDOR EN LA SUBASTA ELECTRONICA Y EN CASO DE NO HABER SUBASTA A QUIEN CUMPLA EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PILEGO DE CONDICIONES

- 1.1 No se permitirá el cobro de ganancia ocasional, toda vez que al valor del tiquete se le sumará la tarifa administrativa.
- 1.2 Cuando se realice la aprobación para la compra del tiquete el proveedor deberá enviar la reserva.
- 1.3 El presente proceso se adjudicará por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000,00). Valor proyectado por el supervisor.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO Nro. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Dichos plazos serán definidos en reunión de inicio de ejecución del contrato, en la que se socializarán obligaciones, aspectos generales para facilitar el seguimiento y supervisión del mismo.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Obligaciones específicas del contratista:

1. El contratista debe contar con la infraestructura tecnológica que facilite la elaboración de tiquetes, reservas y una comunicación eficiente a través de correo electrónico, PBX y/o líneas celulares.
2. El contratista presentará mínimo dos opciones en las cotizaciones para aquellas solicitudes que se hagan 48 horas previas al viaje a fin de ofrecer a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 la oportunidad de elegir entre dos o mas opciones.
3. El contratista debe contar con un amplio horario de atención extendido y contar con disponibilidad de comunicación especial (avantel, celulares) entre entidades, con algún funcionario que esté autorizado para ofrecer el servicio requerido en días festivos o no hábiles en caso de necesitarse. O call center para dar respuesta a solicitudes fuera del horario hábil teniendo en cuenta tiempos de espera de estas centrales de reserva.
4. El contratista debe contar con el servicio de traslado de pasajeros para los pasajeros que deben desplazarse entre diferentes ciudades del país en un tiempo de respuesta máximo de dos (02) horas. Enviado por correo electrónico.
5. El contratista solo entregará tiquetes siempre y cuando sean solicitados por escrito por el Supervisor del contrato o quien haga sus veces.
6. El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del presente contrato. Tarifas sujetas a cambio sin previo aviso por parte de las aerolíneas, lo único que garantiza es la expedición del tiquete. El contratista propenderá a la aplicación de los mejores descuentos ofrecidos por las aerolíneas y buscar las tarifas más económicas en busca de aprobación del supervisor del contrato teniendo en cuenta disponibilidades de cupos realizando acompañamiento personalizado a la compra de tiquetes que efectúa el supervisor en los casos que requiera a través de llamada telefónica y/o correo electrónico.
7. El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles posteriores al retiro de la documentación de la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5. Documentación también podrá ser manejada por correo electrónico y medios virtuales.
8. Comunicar por escrito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, cuando EL CONTRATISTA haya agotado el setenta (70%) por ciento del valor total del contrato a fin de evitar la sobre-ejecución del objeto contractual ya que el contratante no se hace responsable de las mismas.

9. El contratista deberá presentar con cada factura comercial las remisiones individuales y constancia de pago de aportes parafiscales de sus empleados, del mes en curso a la entrega de la factura. Las remisiones aplican si el pago es anticipado, según DIAN. Por disposiciones de la DIAN el documento remisión se utiliza cuando el pago es anticipado o se dan anticipos en el desarrollo del contrato, de lo contrario se realizará a través de factura electrónica.
10. El contratista presentará las facturas comerciales junto con los soportes exigidos, el 15 de cada mes al Supervisor del contrato para efectos de control de la ejecución del contrato, funcionario que posteriormente radicará la cuenta en la oficina de radicación de cuentas, para que se inicie el trámite del respectivo pago.
11. El oferente debe disponer de la existencia permanente de empleados con experiencia en un horario laboral, de lunes a domingo, los cuales pueda efectuar conexiones, reservas o cambios a las mismas, situar tiquetes, expedir pasajes, suministrar información en general prestando apoyo, buena disposición, colaboración y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato. Igualmente deberá indicar el nombre de la persona o personas de la empresa que se encarga de manejar la cuenta. En horarios no hábiles se atenderá con asesor asignado o a través de la línea call center 24 horas teniendo en cuenta tiempos de espera de estas líneas de atención.
12. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.
13. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución el contrato.
14. El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
15. El contratista debe dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades correspondientes para el traslado de personas.
16. Los tiquetes generados deben incluir en todos los casos los impuestos y las tasas que se deriven de los mismos.
17. Aplicar los descuentos directos al momento de emitir el tiquete con las aerolíneas.
18. El contratista deberá suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales en la clase y tarifas más económicas y promocionales, así mismo informar al momento de solicitar tiquetes sobre las reducciones y ofertas que realicen las aerolíneas.
19. Presentar en forma mensual al supervisor del contrato cada vez que este lo solicite, una relación de tiquetes expedidos, precio de los mismos, saldo de la apropiación y demás beneficios y promociones, los reembolsos efectuados durante el periodo y en general el estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo
20. El contratista atenderá en forma oportuna, cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios (revisados), de fecha, nombre, rutas, reembolsos, cancelación de último momento, sujetos las políticas y tiempos de respuesta de los operadores.
21. Suministrar los pasajes aéreos en las rutas nacionales e intermunicipales que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 requiere, en cualquier clase y tarifa, en cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. (teniendo en cuenta que la clase y tarifa será la más económica). En horarios no hábiles se atenderá con asesor asignado o a través de la línea call center 24 horas teniendo en cuenta tiempos de espera de estas líneas de atención.
22. Además de las rutas mínimas descritas, la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional donde exista operación aérea comercial, de conformidad con las necesidades.

Nota. El Contratante podrá realizar la anulación del tiquete el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, conforme a las políticas de cada operador para anular o cancela un servicio.
23. Los tiquetes que hayan sido situados en otras ciudades y que por algún motivo no hayan sido retirados ni utilizados, la empresa con previa solicitud escrita por parte del Supervisor del Contrato, deberán gestionar los reembolsos de acuerdo a las políticas tarifarias de las aerolíneas.
24. Además de las rutas mínimas descritas, la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional donde exista operación aérea comercial, de

conformidad con las necesidades. Nota. El Contratante podrá realizar la anulación del tiquete el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, Teniendo en cuenta el horario de cancelación al horario de vuelo. Todo teniendo en cuenta políticas de anulación y cancelación de cada aerolínea.

25. EL CONTRATISTA se obliga a tramitar ante las Aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
26. EL CONTRATISTA deberá reembolsar el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos emitidos por el SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES, cuando estos sean reembolsables, en un término menor a cuarenta y cinco (45) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del Tiquete. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos. Para los tiquetes emitidos por otras aerolíneas, se dará aplicación según políticas de cada aerolínea especialmente en los tiempos específicos y procedimientos de cada una.
27. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los requerimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. -RASES- y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
28. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
29. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

No se permitirá el cobro de ganancia ocasional, toda vez que a estos valores del tiquete se le sumará la tarifa administrativa.

Cuando se realice la aprobación para la compra del tiquete el proveedor deberá enviar la reserva del servicio y/o el tiquete, además en todos los tiquetes relacionará toda la información que se deba tener en cuenta para el uso de los mismos.

ANEXO Nro. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Realizar reuniones de coordinación con el fin de subsanar situaciones que se presenten y que puedan afectar el normal desarrollo en la ejecución del contrato.

**JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)
FORMA DE ADJUDICAR.**

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir se pueden considerar como elementos de Características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que tienen mismas especificaciones técnicas, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, se trata de bienes y servicios estandarizables. Fueron perfectamente definidos y los posibles oferentes los han cotizado en estas condiciones, es procedente adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa establecido en el artículo N° 2. literal "a" de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

FORMA: Se realizará la adjudicación de manera total o por grupos aclarando que el porcentaje de descuento aplicará para cada uno de los precios techo unitario incluido IVA sin afectar el presupuesto asignado.

Debido a que los procesos anteriores se han llevado a cabo bajo la modalidad de subasta, existen antecedentes que permiten determinar el comportamiento de los oferentes con respecto al descuento ofrecido para el suministro de los bienes y servicios, por lo que se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el 1%, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes ya que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de estos bienes y servicios y que están en condiciones de igualdad. Debido a que el margen mínimo de lance para mejorar oferta se establece en 1%, el lance inferior a este porcentaje no se considerará válido.

Posteriormente se continuará aplicando el procedimiento establecido para la subasta inversa, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. NO se aceptarán PROPUESTAS ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "SELECCIÓN ABREVIADA - BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN", La adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica.

El oferente deberá indicar el porcentaje (%) de descuento que se aplicará al valor de cada ítem, el cual se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta electrónica

La subasta inversa se realizará tomando como referencia el valor de cada ítem al cual se le aplicará en porcentaje (%) de descuento.

En la adjudicación se asignará el presupuesto total establecido sin afectación al rubro presupuestal del presente proceso.

ANEXO Nro. 6

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Certificación de capacidad administrativa y operacional del proceso, Número Diligenciar el número del proceso.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

Cuento con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**, en las condiciones señaladas en el presente proyecto pliego de condiciones.

El proponente:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO

ANEXO Nro. 7

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.
- Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:
 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO Nro. 8

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *				VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP
				I	UT	C	% PART			
1	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
2	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
3	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
4	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
5	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
TOTAL								<u>00</u>		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO Nro. 9
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

La empresa.....se compromete a sostener el precio ofertado dentro del proceso de Selección Abreviada – subasta inversa PN RASES No. 5 SA SI 001 2026, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir el cual tiene por objeto el SUMINISTRO DE TIKETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

Atentamente,

Representante Legal
(Nombre de la entidad)

El presente anexo es informativo no debe diligenciar ni modificar

ANEXO Nro. 10
MINUTA DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5

CONTRATO DE _____, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TIKETES
AEROS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. ADSCRITOS A LA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 d) La **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. TERCERA. -VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. CUARTA. FORMA DE PAGO. LA **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del **CONTRATISTA** de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única de cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiantes, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. SÉPTIMA. - VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA: El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". NOVENA. - DERECHOS DEL **CONTRATISTA**: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL **CONTRATISTA**: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando el Grupo (s) adjudicado(s) con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas, presentaciones y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2. El **CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. El **CONTRATISTA** deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 4. El **CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 5. El **CONTRATISTA** deberá Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 6. El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegue a celebrar. 7. El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del Contrato. 8. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegue a celebrar, incluyendo los impuestos. 9. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 10. El **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 11. EL **CONTRATISTA** deberá Informar a los Supervisores del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual, ya que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 no se hará

responsable del pago de dichos elementos¹². El CONTRATISTA se compromete a garantizar que la fecha de vencimiento de los ítems ofertados será mínimo de UN (1) año, contado a partir de la fecha de entrega.¹³ El CONTRATISTA deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a 4 meses de su fecha de vencimiento, sin costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, el cambio se solicitará por parte del Supervisor del Contrato.¹⁴ El CONTRATISTA deberá garantizar que los elementos serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.¹⁵ El CONTRATISTA deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un periodo no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato sin costo alguno para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5.

16. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de iniciar el suministro de insumos objeto del presente proceso.

17. El CONTRATISTA deberá disponer los equipos y accesorios que requieren de última tecnología (SI APLICA) independientemente de los dispositivos médicos consumibles y que sea igual o superior a los que poseemos actualmente. Como lo son bombas de infusión, Glucómetros y agujas para el procedimiento citopexia.¹⁸ El CONTRATISTA deberá garantizar que la fecha de vencimiento de los productos sea mínima de 2 años. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición. La fecha de vencimiento por ningún caso podrá ser inferior a un año. Contados a partir de la fecha de entrega del producto.

19. El CONTRATISTA cuando por causa mayor o fortuita un dispositivo médico deje de rotar en nuestra institución. Deberá cambiarlo por otro de alta rotación. 20. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, Deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la Afiliación y Cotización a los Sistemas de Seguridad Social en Salud. Pensiones, Riesgos Profesionales. Así como los Parafiscales propios de las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y SENA. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento. Firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

21. Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 establezca en cada caso. Los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 22. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 o quien haga sus veces. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.²³ Restituir a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual. Cuando se lo requiera o al finalizar el contrato. En caso que se hayan suministrado. 24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Así mismo. Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

25. El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución del contrato.²⁶ El CONTRATISTA deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal. Donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal. Que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, Daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.²⁷ El CONTRATISTA deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. Se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.²⁸ En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El CONTRATISTA deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.²⁹ El CONTRATISTA deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores. Donde se evidencie la realización de inducción y reincursión en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo. Y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajadores/es.³⁰ Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato. Cuando haya lugar. 31. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos. Concesiones o licencias ambientales. Que hubiese sido necesario tramitar antes. Durante y al finalizar el servicio. Será asumida como su responsabilidad. Y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.³² Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional la entrega de los insumos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela. Incidente de desacato. Medida provisional y demás. Generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales

33. Justificar el reajuste de los precios en caso que se requiera anexando todos los soportes que argumenten su solicitud, la cual será sometida a análisis por la unidad, información que deberá ser remitida con la debida antelación. **DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1. Cancelar al CONTRATISTA el valor total del Contrato, en la forma estipulada en el presente pliego. 2. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por Intermedio del Supervisor del contrato e informar sobre cualquier anomalía presentada. 3. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción. 5. Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo TÉCNICO. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la dirección de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, una cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna

de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. b) **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 del 2 de 2014 " Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional". Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). **NOTA 5.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). **NOTA 6.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). **NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 1º de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución

del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICIA NACIONAL., y la presentación de certificado de paz y salvo de aportes de seguridad social y parafiscales, el cual deberá ser igualmente allegado ante cada adición o ampliación. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICIA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) el Pliego de Condiciones y Adendas 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICIA 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bucaramanga, a los

LA POLICIA NACIONAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

ANEXO Nro. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. xxxxxx								
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO								
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto								
CARGO	Cargo del ordenador del gasto								
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.								
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bucaramanga DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: FAX: E-MAIL:								
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN RASES 5 SA SI 001 2026								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el Responsable del Grupo de Gestión Farmacéutica RASES 5 o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional".								
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.								
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, El valor estimado para la presente contratación, corresponde al monto de XXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXX) incluido IVA <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:								
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°XXX y SIF No. XX del 0X de XXXXXX de 2026 , expedido por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5								
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.								
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se indica el sitio								
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos								

LA POLICÍA NACIONAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5
CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
 Calidad en que Actúa

FORMULARIO Nro. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 -, cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso. Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación pública que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación pública de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación pública, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación pública en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL UNIDAD EJECUTORA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la UNIDAD EJECTURA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la UNIDAD EJECUTORA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.
12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.
19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.
20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.
21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.
22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Ciudad, seleccionar la fecha.

FORMULARIO Nro. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
Y/O _____
C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI ()

TELÉFONO: _____ SI ()

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.
5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO Nro. 4

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

(ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Ciudad y fecha: _____

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE 2025	ACTIVO TOTAL 2025	PASIVO CORRIENTE 2025	PASIVO TOTAL 2025
	\$	\$	\$	\$

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL 2025	UTILIDAD OPERACIONAL 2025	PATRIMONIO 2025
	\$	\$	\$

PROPONENTE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE CUBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	Activo corriente sobre el Pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO		%			%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal
(Según Corresponda)

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal

FORMULARIO Nro. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

Tranversal 154 #24 -147 Local 10 CR Vista Azul Campestre

Floridablanca.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada SUBASTA INVERSA, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones